contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86712774-aa04-a221-759826629535



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES E INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESOLUCIÓN CONJUNTA, DE 18 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO "EMBARKA: EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN EL AULA", PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 16.2 establece que "La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria."

Por otra parte en el artículo 17 de esta misma Ley, se establecen los objetivos de la educación primaria, la cual contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan: "b) desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor; i) iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y







emicidad puede ser contrastad accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/veriticardocumentos e introduciendo del código seguro de veriticación (CSV) 8671277-aa04-a521-759826629535

También en el artículo 18 de la LOE se establece la organización de la etapa de Educación Primaria, la cual comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador y en el apartado 6 se establece que "Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 23 establece los objetivos de la educación secundaria obligatoria, esta contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: "b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal, e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Por otra parte en el artículo 24 de esta misma Ley, se establece la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el apartado 4.c. dispone que "En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: 1.º) Cultura Clásica, 2.º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, 3.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 4.º) Música, 5.º) Segunda Lengua Extranjera, 6.º) Tecnología, 7.º) Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b), 8.º) Valores Éticos, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b)".

En este mismo artículo 24 de la LOE, en su apartado 6 se establece que la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se realizará



contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8671277f-aa04-a521-759826629535

"Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias".

También en el artículo 25 de la LOE donde se establece la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 5 se determina que "En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 3.º) Tecnología.

Para la etapa de Bachillerato, en el artículo 32.1 se establece que como una de sus finalidades "El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior".

Por último la LOE establece en su artículo 33 que "El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, y k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico".

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes impulsar y fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

El programa "EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula" que se convoca para el presente curso escolar es fruto de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el INFO con el objetivo de dar continuidad a la línea de actuación de Fomento de la Cultura Emprendedora en edades tempranas.







### **RESOLVEMOS**

### Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo "EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula" a desarrollar durante el curso escolar 2018-2019. Este programa se desarrolla en colaboración con el INFO.

### Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

# Tercero. Objetivos del Programa "EMBARKA: Educación Emprendedora en el Aula".

Los principales objetivos de este programa son:

- Potenciar el desarrollo del espíritu emprendedor (capacidades y actitudes emprendedoras) en Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato mediante la puesta en práctica de un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes.
- Adquirir ideas positivas sobre el mundo empresarial.
- Dotar a la educación de una dimensión global fomentando la cooperación entre alumnado y profesorado de distintos centros educativos y propiciando el contacto con instituciones, entidades y empresas existentes en su entorno local.

### Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.

La solicitud de participación se realizará de manera telemática a través de la página web <u>www.embarka.es</u>







contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86712774-aa04-a221-759826629535

Cada centro educativo podrá presentar una única **solicitud de inscripción online** que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución que estará disponible en la dirección www.embarka.es

El plazo de presentación de **solicitudes de inscripción online** será de **quince días naturales** desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución. La **solicitud de inscripción online**, se realizará a través del formulario de inscripción que estará disponible en la página <a href="https://embarka.es/embarkamos/">https://embarka.es/embarkamos/</a> que se ajusta al Anexo I de esta convocatoria.

Una vez concluidos los proyectos emprendedores se cumplimentará y enviará una breve **Memoria Emprendedora**, una por cada proyecto que se haya llevado a cabo en el centro, utilizando el modelo de memoria emprendedora que se proporciona en la página web <a href="https://embarka/desembarkamos/">https://embarka/desembarkamos/</a>, que se ajusta al anexo II de esta convocatoria. El plazo establecido para presentar la memoria será hasta el **15 de mayo 2018**.

### Quinto. Desarrollo del programa.

Una vez recibidas las **memorias emprendedoras** se creará una comisión de evaluación, formada por personal de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM,CEEIC que analizará las solicitudes y seleccionará los proyectos que conseguirán un sello para poner en el **PASAPORTE EMBARKA**. Dicho sello consiste en un banner que se podrá colocar en la web del centro, destacando así el carácter emprendedor del mismo y desde el que se podrá colocar un link que lleve a los proyectos presentados por dicho centro.

Los centros que obtengan durante tres cursos consecutivos su sello, podrán conseguir el título de CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EMPRENDEDOR que será materializado en una placa acreditativa. Dicha placa supone un reconocimiento a la labor de los centros, así como al fomento del emprendimiento entre nuestros jóvenes.

Los criterios de evaluación de las memorias emprendedoras serán los siguientes:







https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8671277f-aa04-a521-759826629535

- Carácter innovador de las propuestas.
- Implicación de diferentes áreas, materias o módulos.
- Grado de adecuación de las actividades e iniciativas propuestas en el currículo.
- El Desarrollo de nuevas estrategias, herramientas y recursos que permitan el desarrollo de la creatividad y el emprendimiento en los Centros Educativos de la Región de Murcia.
- Incorporación de manera transversal al proyecto educativo.

Seleccionados los proyectos, la decisión se le comunicará al coordinador Embarka de cada Centro.

### Sexto. Pasaporte Embarka

El Pasaporte Embarka es el reconocimiento que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Región de Murcia, pone a disposición de los Centros Educativos de la Región de Murcia, cuyos docentes estén comprometidos con el desarrollo del talento joven y la innovación educativa trabajando la competencia emprendedora y en definitiva fomentando el emprendimiento. Consistirá en un distintivo, que facilitará la difusión de los proyectos emprendedores de las escuelas distinguidas, convirtiéndolas en Centros de Alto Rendimiento Emprendedor y en referentes en la formación innovadora de la Región de Murcia.

### Séptimo. Embarkatubers.

EMBARKATUBERS, es un concurso de vídeos divulgativos de los proyectos emprendedores diseñados, producidos y protagonizados por los estudiantes de Educación Primaria, Secundaria y Bachiller de la Región de Murcia.

El objetivo del concurso es dar visibilidad a los proyectos realizados en el aula durante el curso escolar, en el escaparate con más usuarios del todo el mundo (youtube), ofreciendo a los concursantes la oportunidad de ejercitar su creatividad y habilidades comunicativas usando herramientas que proporciona

Para poder participar en el concurso embarkatubers será necesario presentar la memoria emprendedora en la forma y el plazo establecido en el punto cuarto de la presente Resolución.

Se publicarán las bases del concurso una vez se hayan recibido las memorias emprendedoras.







La fecha de celebración del Evento de entrega de premios del concurso "Embarkatubers" se determinará en las bases del concurso.

### Octavo. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a los cursos de formación planificados con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas y dinámicas grupales que les permitan transmitir en el aula capacidades y actitudes emprendedoras para la creación y gestión de una empresa a través de una experiencia real y práctica.
- Puesta en marcha del programa siguiendo las directrices que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se faciliten a los centros educativos que participen en el programa.
- Utilización de la metodología que se propone desde la web EMBARKA, una metodología donde el alumnado es el protagonista y centro de su propio aprendizaje. Esta está basada en un trabajo desde la práctica donde el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa EMBARKA en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del Programa en el Programa Educativo de Centro.
- La asistencia de los centros participantes a los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se impulsen.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.
- Designar un único coordinador del Programa Embarka que comunicará la información al resto de docentes que participen del mismo.

### Noveno. Funciones y compromisos del coordinador del Programa Embarka.

- Asistencia obligatoria a la formación que se planifique desde el Centro Profesores y Recursos enmarcados en este Programa.
- El coordinador del Programa Embarka será la persona de referencia para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO.







 Gestionar y coordinar las actividades en el centro para la organización del evento final que se determine por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes e INFO.

### Décimo. Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los siguientes compromisos:

- Asesoramiento técnico y metodológico al profesorado para el desarrollo de Programa.
- Organización y colaboración en los cursos de formación para el profesorado de la metodología del programa y fomento de la cultura emprendedora en el aula.
- Organización y colaboración en la organización en los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el INFO se impulsen.

### Undécimo. Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La participación en el Programa implica por parte del INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM y CEEIC, los siguientes compromisos:

- Gestión y utilización de la plataforma de Embarka en la que se encuentran materiales didácticos y talleres prácticos para el desarrollo del Programa, y trabajo con los centros educativos participantes.
- Organización y colaboración en la organización en los eventos que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, INFO y los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena- CEEIM y CEEIC se impulsen.

Duodécimo. Publicación de la relación de los centros participantes en el Programa "EMBARKA".

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios.



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo arthivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. utenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86/71277f-aa04-a221-7598.26629535

Transcurridos los cuales, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA P.S. LA SECRETARIA GENERAL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mª Esperanza Moreno Reventós (Orden de 2 de octubre de 2018) Joaquín Gómez Gómez

Firmado electrónicamente







# Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Marcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86712774-aa04-a521-759826629535

-- 30Mez, JOAQUIN Fecha/Hors. 17/10/2018 15:50:33

# ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ONLINE "EMBARKA" CURSO 2018/2019

1 DATOS PERSONALES
Identificación
DNI*
Nombre*
Primer Apellido*
Segundo Apellido*
Fecha de nacimiento*
Sexo*
Domicilio del centro
Tipo de Vía*
Nombre de Vía*
Número/ Bloque/ Escalera/ Piso/ Puerta
C. Postal*
Provincia*
Municipio*
Localidad*
Comunicación
Teléfono
Teléfono Móvil *
Correo electrónico *

Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite

on line a través de:

Móvil

Correo Electrónico







Datos del CENTRO

Centro interesado\*

Código de centro \*

Alumnos y profesores del centro:

Número total de alumnos del centro: \*

Número orientativo de alumnos participantes: \*

Número total de profesores del centro: \*

Número orientativo de profesores participantes: \*

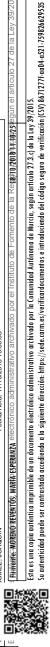
Datos del COORDINADOR

Apellidos y Nombre\*

NIF:\*

Correo electrónico\*

Teléfono Móvil\*







anticida puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 86712774-aa04-a521-759826629535

**ANEXO II MODELO MEMORIA EMPRENDEDORA PARA EL CURSO 2018-2019** 



PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMPRENDEDORA EN EL AULA

Memoria Emprendedora

# NUESTRO PROYECTO **EMPRENDEDOR**

- ⊞ CÓDIGO DEL CENTRO:
- NOMBRE DEL CENTRO :
- LOCALIDAD:
- NOMBRE DEL PROYECTO EMPRENDEDOR:

Este documento se enviará a través de la plataforma EMBARKA en los plazos establecidos a principio de curso en las fases del cronograma











contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8671 2776-aa04-a51-759826629535

# Breve descripción del trabajo realizado

- Nombre del proyecto:
- ₿ Descripción del trabajo realizado, se podrán adjuntar enlaces a website, blogs, ...que hayan creado los alumnos a lo largo del curso y que den soporte a la información solicitada

# Entregables

- ⊞ En este apartado describiremos cómo vamos a comunicar mi proyecto emprendedor en el evento final.
- ₿ (exposición de modelo de negocio, estación de radio, venta de productos, etc...)



